



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 4 de octubre de 1963

Núm. 227

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente y Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de costumbre, donde se dará fe del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 4.300

Ministerio de la Gobernación

Decreto 2424-1963, de 23 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales.

La Ley de Régimen local en vigor y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, prevén que la renovación trienal de las Concejalías que componen los Ayuntamientos del Reino dé comienzo dentro del mes de noviembre del año correspondiente.

Promulgadas posteriormente las Leyes por las que se establece un régimen especial para los municipios de Madrid y de Barcelona, las particularidades de estas últimas habrán de coordinarse adecuadamente dentro de la convocatoria de elecciones generales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de agosto de 1963, dispongo:

Artículo primero. Se convocan elecciones para todos los municipios del Reino a fin de renovar o proveer, con arreglo a la legislación del régimen local en vigor, los cargos de Concejal a que se refieren los artículos siguientes:

Artículo segundo. Uno. Por expiración del plazo legal de su mandato, la elección afectará:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 18 de octubre de 1957, que

permanezcan todavía en el desempeño del cargo.

b) A los Concejales designados en elecciones generales o parciales en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo 89 de la Ley de Régimen Local.

c) A los Concejales del Ayuntamiento de Barcelona elegidos en virtud de la convocatoria contenida en el Decreto número 2.364, de 27 de octubre de 1960.

Dos. En esta elección se proveerán asimismo todas las Concejalías de los tres tercios representativos que componen el Ayuntamiento de Madrid, conforme a los preceptos de su régimen especial, en las dos convocatorias que se regulan en los artículos siguientes.

Tres. La elección se extenderá igualmente:

a) A las vacantes de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

b) A proveer las Concejalías que corresponda crear, conforme a la escala del artículo 74 de la Ley de Régimen Local, por incremento de la cifra de población oficial de los municipios, con arreglo al censo de población de 1960, aprobado por Decreto 320-1962, de 15 de febrero.

Artículo tercero. Las votaciones para designar los Concejales a que se refiere el artículo anterior, excepto en Madrid y Barcelona, tendrán lugar los días 3, 10 y 17 de noviembre próximos, a fin de elegir sucesivamente los Concejales de cada uno de los tres grupos

que integran los Ayuntamientos, en representación de los vecinos cabezas de familia, de los organismos sindicales del término y de las entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, según lo dispuesto en la legislación de Régimen local vigente.

Artículo cuarto. Para los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, las votaciones se verificarán conforme a las normas siguientes:

Primera. El día 3 de noviembre próximo, en una primera convocatoria, se elegirán los Concejales representantes de los vecinos cabeza de familia de las circunscripciones del Centro, Universidad, Chamberí, Latina, Chamartín y Tetuán, del término municipal de Madrid, a que se refiere el párrafo segundo del artículo quinto de este Decreto, y en el mismo día la mitad de los Concejales de cada uno de los dos tercios representativos restantes de dicho Ayuntamiento.

Segunda. Igualmente, el día 3 de noviembre se llevarán a cabo las votaciones precisas para la renovación de todos los Concejales del Ayuntamiento de Barcelona comprendidos en el apartado c) del párrafo primero del artículo segundo del presente Decreto.

Tercera. En una segunda convocatoria, cuyas votaciones se realizarán el día 10 de noviembre próximo, se proveerá el resto de las Concejalías de los tres tercios representativos del Ayuntamiento de Madrid no cubiertas conforme a la norma primera.

En esta fecha se designarán los representantes de los vecinos de cabezas de familia de las circunscripciones de Retiro-Mediodía, Buenavista, Ventas, Ca-

rabancheles, Arganzuela-Villaverde y Vallecas.

Artículo quinto. — Uno. Excepto en los Municipios de Madrid y Barcelona, la determinación del número de Concejales correspondientes a cada Ayuntamiento con arreglo al artículo setenta y cuatro de la Ley de Régimen Local, a efectos de fijar los cargos de Concejal que han de ser renovados, se atenderá al censo oficial de población de mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Dos. De acuerdo con los párrafos dos y tres del artículo catorce de la Ley Especial de Madrid, se fija en doce el número de circunscripciones electorales en que se divide su término municipal. Su denominación y límites coincidirán con los de los Distritos actualmente existentes.

Tres. Por Orden del Ministerio de la Gobernación se determinará, para los Municipios de Madrid y Barcelona, el horario de las sesiones de la Junta Municipal del Censo Electoral a que se refieren los artículos setenta y dos y ochenta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de forma que no coincida la correspondiente a la elección del tercio de representación sindical, que debe celebrarse en primer lugar, con la que haya de designar el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales. Igualmente se ajustarán las fechas, plazos y operaciones del procedimiento electoral de los tercios representativos indicados, a fin de que la elección de cada uno pueda tener lugar en los días previstos en este Decreto.

Artículo sexto. Uno. El procedimiento electoral se regulará por las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y demás normas complementarias.

Dos. No obstante, para la elección de los Concejales de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona regirá en primer término lo dispuesto en las Leyes especiales respectivas y en este Decreto, y supletoriamente, la legislación general. No será de aplicación en estos Municipios el párrafo tres del artículo trescientos cuarenta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tres. De conformidad con lo prevenido en la Disposición transitoria quinta de la Ley Especial de Madrid, la mitad de los Concejales de su Ayun-

tamiento que se elijan en las dos convocatorias reguladas por el presente Decreto deberá cesar en la renovación que se lleve a cabo en las elecciones de 1966, con arreglo a las siguientes normas:

a) Del tercio de representación familiar cesarán en dicha fecha los Concejales de menos edad.

b) De los dos restantes tercios representativos, aquella renovación afectará a los que hubieren obtenido menor número de votos o, caso de empate, a los de menos edad.

Artículo séptimo. Para las elecciones de los Concejales de representación familiar se utilizará el censo electoral impreso de cabezas de familia renovado, con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y las listas de altas y bajas de dichos cabezas de familia formuladas por el Instituto Nacional de Estadística, como consecuencia de las rectificaciones anuales del padrón municipal de habitantes de mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos.

Artículo octavo. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para determinar la fecha de constitución de la nueva Corporación municipal de Madrid y para dictar las demás normas que exija la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

(“B. O. del E.”, núm. 234, de fecha 30 de septiembre de 1963).

SECCION TERCERA

Núm. 4.281

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1963, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de conducción y distribución de aguas en la localidad de Maleján, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de un ramal con una longitud de 168 metros, compuesta por tubería de 70 milímetros de diámetro, timbrada a 10 atmósferas. Depósito regulador de 80 metros cúbicos de capacidad. Tubería de suministro de 100 50 metros, de fibrocemento de 100 milímetros, timbrada a 5 atmósferas. Tubería distribución a las fuentes públicas en número de cuatro.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: Pesetas 262 624 61

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 5.252 49 pesetas

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de ocho meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

...

Núm. 4.282

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1963, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de reparación del cementerio en la localidad de Cosuenda, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de osario. Enlucido interior, cielo raso, etc., en depósito de cadáveres. Colocación de puerta y ventana de madera del depósito. Pintura de elementos de carpintería y cerrajería, enlucido general de paramentos, etc.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de

oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: Pesetas 116.720'54

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 2.334'41 pesetas
Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-adminis-

trativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

...

Núm. 4.283

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1963, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de reparación del matadero en la localidad de Pedrola, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Reparación de cubiertas de los cuerpos del edificio. Alicatado de azulejos blancos varias dependencias. Instalar puertas. Reparar tubería. Pintura, etc.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: Pesetas 104.250'50

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 2.085'01 pesetas

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días

hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.284

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1963, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de saneamiento en la localidad de Layana, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: La red de alcantarillado compuesta por tres colectores, alcantarillas y ramales, total 1.121 metros. Los conductores de la red de hormigón centrifugado de 20 centímetros de diámetro mínimo y 30 centímetros máximo. Acometidas domiciliarias, derivación de 15 centímetros. Estación depuradora.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: 901.881 82 pesetas.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 18.037'63 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Excmo. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con

cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 4.279

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de dos plazas de Guardas de Depósitos, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El lugar y hora se indicarán oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1963.
El Presidente del Tribunal, Tomás Colás Minguillón.

Núm. 4.280

En el "Boletín Oficial del Estado" número 228, de fecha 23 del actual, aparece anuncio convocando concurso para adjudicar la concesión de instalación y explotación de una piscina, con sus anexos, en el Parque Primo de Rivera, de esta capital, por un plazo máximo de treinta años.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: Según el importe del proyecto, de conformidad con las normas del Reglamento de Contratación Municipal.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al 23 de septiembre, fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el indicado plazo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963. El Alcalde, José Paricio.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.247

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 24 de septiembre de 1963 se autoriza por la Comisaría de Aguas del Ebro a la Federación Aragonesa de Remo la ampliación de instalaciones deportivas en el margen derecha del río Ebro, en la zona "Sotillo del Pilar", y traslado del lugar de emplazamiento de la concesión de embarcadero de que es titular don Servando Monterde Máñez, con sujeción al proyecto presentado, suscrito en Zaragoza y marzo de 1961 por el Arco directo con José Beltrán, y condiciones que figuran en la resolución de la autorización solicitada.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1963. El Comisario Jefe: P. D., Gonzalo Guedea.

* * *

Núm. 4.275

Nota - anuncio

D. Manuel Moreno Chueca, en su calidad de Juez de campo, Presidente de la Comisión Especial de Vegas de Calatayud, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para realizar obras de captación subálvea de aguas del río Ribota para la acequia de Solana, en término municipal de Calatayud, obras

que se realizan en el río Ribota y en su confluencia con el denominado barranco de la Torquilla. Acompaña el titulado "proyecto de captación subálvea de las aguas del río Ribota para la acequia de la Solana (Calatayud)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, en Zaragoza y junio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, número 28).

Zaragoza, 20 de septiembre de 1963. El Comisario Jefe: P. D., G. Guedea.

* * *

Núm. 4.290

Nota-anuncio

D. Antonio Pellicer Giménez comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para realizar obras de defensa en el cauce del río Riguel, aguas abajo del puente de la carretera C. G.-6, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de acuerdo con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría, en Zaragoza (Paseo del General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1963. El Comisario Jefe de Aguas: P. D., G. Guedea.

Núm. 4.297

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-17 de 1963, promovidos por don José

Luis Lucea Serrate contra la empresa de esta capital con Antonio Samper Sus ("La Gran Taberna"), sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, de los siguientes bienes embargados al deudor:

Una caja registradora eléctrica, marca "Regina", completa, de seis cifras. Valorada en 25.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, "Benavent", con cinco fuegos y un horno. Valorada en 3.000 pesetas.

Los expresados efectos se hallan depositados en el domicilio de la empresa (calle de León XIII, número 26), en esta capital, siendo depositario don Antonio Samper Sus.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Preciadores, 56), se ha señalado el día 26 de octubre próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1963, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.270.—Caspe

Apéndice al padrón de rústica

4.247.—Borja

Cuenta de administración del patrimonio

4.242.—Fayón

Cuenta general del presupuesto ordinario

4.242.—Fayón

Expediente de suplemento de crédito

4.216.—Tauste

Expediente de transferencia de crédito

4.216.—Tauste

Padrón de prestación personal y de transportes

4.217.—Mequinenza

Núm. 4.294

ENCINACORRBA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 24 del actual, el establecimiento de las tarifas y Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

1. Ordenanza del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.
2. Idem sobre desagüe de canalones.
3. Idem sobre licencia de apertura de establecimientos.
4. Idem sobre perros.
5. Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
6. Idem sobre expedición de documentos.
7. Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
8. Idem por el servicio de almotacía y repeso.
9. Idem de cementerios.
10. Idem sobre aprovechamiento de agua sobrante para riego, de fuentes y lavadero.
11. Idem de derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
12. Idem sobre apertura de calicatas, zanjas, etc., en la vía pública o terrenos del común.
13. Idem sobre licencia para construcciones y obras.
14. Idem sobre voz pública.
15. Idem sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.
16. Idem sobre licencia para industrias callejeras y ambulantes.
17. Idem sobre puestos de venta en la vía pública.

Encinacorba, 26 de septiembre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.292

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 del pasado mes de agosto, por unanimidad y a efectos de establecer la prestación personal y de trans-

portes de modo que responda a las formas tradicionales conservadas en esta localidad, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo literal:

“Prestación personal y de transportes. — Habida cuenta de que al exigirse la prestación personal y de transportes para la reparación, conservación o limpieza de vías públicas urbanas y rurales, u otra obra o mejora pública de carácter local, tanto por el Ayuntamiento como por el Sindicato de Riegos y por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, se han venido aplicando normas de costumbre tradicional, más o menos legales, pero basadas en un principio de equidad y de justicia, señalando cupos individuales de trabajo representados en unidades métricas de grava, piedra y arena, etc., en proporción directa con la riqueza imponible o superficie de tierra que cada cual posee en el término, ya se trate de varón o mujer, cualquiera que sea su edad, estado, profesión o condición física; normas éstas que han venido y vienen admitiéndose como más justas y equitativas por los afectados y que, en su peculiar desarrollo, se traducen, a la vez que en ventaja y comodidad individual, porque conocidos los límites de sus prestaciones las aceptan y ejecutan como cosa propia por el procedimiento más rápido y eficaz, en beneficio colectivo por el impulso y la celeridad con que las entidades ven realizadas sus obras, esta Corporación acuerda acogerse a las facultades que para dar estado legal a estas costumbres tradicionales le concede el artículo 37 del Decreto de 18 de diciembre de 1953; que se incoe expediente solicitando del Gobierno Civil de la provincia la autorización reglamentaria para poder utilizar la prestación personal y de transportes en esta villa sin sujeción a las prescripciones de los artículos 29 al 36, ambos inclusive, del expresado Decreto, y que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y el señor Secretario-Interventor se proceda a redactar la Ordenanza fiscal correspondiente, dándole el trámite legal previsto para las de su clase”.

El expresado acuerdo, con los demás antecedentes del expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo.

Gallur, 27 de septiembre de 1963. — El Alcalde, José María Gracia.

Núm. 4.285

LA ZAIDA

Con el debido conocimiento de la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta pública para la venta de un edificio destinado a horno de pan cocer, propiedad del mismo, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego aprobado al efecto, y que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas por la Corporación, la presentación de plicas o proposiciones para tomar parte en esta enajenación, se realizará durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, y la apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar al día siguiente hábil del término de presentación de plicas, en la forma reglamentaria.

La Zaida, 27 de septiembre de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.296

RUESTA

Subasta

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, también desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 181 metros cúbicos de madera de pino, en pie y con corteza, y 145 estéreos de leña gruesa, procedentes del monte número 214 de los de utilidad pública, denominado “Paco y sus Falderas”, de la propiedad municipal.

El precio de licitación en alza es de 93.870 pesetas. La fianza provisional, de 2.816'10 pesetas, y la definitiva se cifra en el 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, en pliego cerrado, redactadas conforme al modelo oficial y debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas y días hábiles de oficina, hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta.

Ruesta, 28 de septiembre de 1963. El Alcalde, Jesús Anaya.

Núm. 4.287

VALTORRES

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, acordó la implantación de nuevo establecimiento y modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales que luego se citan, las cuales se hallan expuestas al público durante el plazo reglamentario, a saber:

Ordenanzas de nuevo establecimiento y rectificación

1. Voz pública.
2. Tasa sobre servicios del cementerio.
3. Licencia para construcciones en poblado o fuera.
4. Desagüe de canalones en la vía pública.
5. Ocupación del subsuelo de la vía pública en terreno del común.
6. Ocupación de la vía pública con escombros.
7. Rejas de pisos o instalaciones análogas.
8. Licencia para industrias callejeras.
9. Rodaje o arrastre por vías municipales.
10. Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
11. Arbitrio municipal sobre perros.
12. Prestación personal y de transporte.

Valtorres, 27 de septiembre de 1963.
El Alcalde, H. Bernal.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.313

PINA DE EBRO

D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de Caspe, con jurisdicción prorrogada y en funciones de primera instancia de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don Joaquín Baquer Mur, representado por el Procurador don Miguel-Angel Colmenares Simón, contra don Reinaldo Pérez Gordo, vecino de Fuentes de Ebro, sobre reclamación de 42.690 ptas. de princi-

pal y 10.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por proveído del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes que le fueron embargados al demandado que a continuación se detallan:

1.º Una casa sita en el pueblo de Fuentes de Ebro y su calle de Aragón, sin número que la distinga, de unos 70 a 80 metros de superficie, que consta de una sola planta, y linda: por la derecha entrando, con la de Jacinto Pérez Francia; por la izquierda, con Miguel Luesma, y por la espalda, con Jacinto Pérez Francia; inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina al tomo 174, folio 14, finca 3322. Valorada en 40.000 pesetas.

Se halla gravada con hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo, importante 30.000 pesetas, al 550 por 100 de interés anual y a la solvencia de 6.000 pesetas fijadas para costas y gastos.

2.º Un motor eléctrico de 17 HP., usado, número 398.493, para accionar una máquina virutadora. Valorado en 3.000 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 25 del corriente mes, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el valor de tasación y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los licitadores aceptan el gravamen existente sobre el inmueble descrito, subrogándose en los derechos y obligaciones que del mismo emanen, aceptando igualmente cualquier otro gravamen o derecho preferente que posteriormente resultare, sin que el precio del remate se destine a la extinción de aquéllos; que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Dado en Pina de Ebro a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de primera instancia, Manuel Sauras.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.298

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 504 de 1963 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la niña de

cinco años llamada Esperanza, gitana, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero, se ignoran, la cual fué atropellada por una motocicleta el día 30 de agosto último, al objeto de que el día 18 de octubre próximo, a las once treinta de la mañana, comparezca ante este Juzgado (Predicadores, número 58, segundo derecha), a fin de celebrar el correspondiente juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.298

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 504 de 1963 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al representante legal de la menor llamada Esperanza, de cinco años, gitana, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, la cual sufrió lesiones, por atropello de una motocicleta, el día 30 de agosto último, al objeto de que el día 18 de octubre próximo, a las once treinta de la mañana, comparezca ante este Juzgado (Predicadores, número 58, segundo derecha), a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.274

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En el incidente de ejecución de sentencia de los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 14 de 1962, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en virtud de incidente de ejecución de sentencia promovido en los presentes autos de juicio de cognición seguido con el número 14 de

1962, siendo actores en este incidente la parte demandada de los autos principales, doña Pilar Igual Giménez, asistida de su esposo, don Tomás González Rodrigo, y don José Moreo Ilarri, por sí y en nombre de su esposa, doña Cruz Igual Giménez, representados por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en virtud de comparecencia "apud acta" ante este Juzgado y dirigido por el Letrado don Ernesto García Arilla, y como parte contraria la actora del juicio D.^a Angeles Salas Tambo, representada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Peiré Zoco y dirigida por el Letrado don Angel Navarro Bandrés, sobre identificación y entrega del campo que corresponde a los actores en este incidente, y ...

Fallo: Que la finca que ha de entregarse a los demandados en el juicio de cognición, doña Benita, doña Cruz, doña Digna, doña Araceli, doña Maria y doña Pilar Igual Giménez y a don José Moreo Ilarri, de una extensión de 0-60-05 hectáreas, sita en la partida de "Onzanaba", campo en la "Bardena Baja" del término municipal de Sádaba, es la que se halla actualmente de rastrojo, al Este de la que fué objeto de posesión judicial de fecha 14 de julio retro próximo, y en la superficie dicha; y en consecuencia, debiendo declarar y declarando nula la precitada posesión judicial efectuada; sin hacer expresa imposición de costas en el incidente del juicio; y para notificación de la presente a los rebeldes, efectúese arregladamente a lo dispuesto en el art. 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se interese la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Villanueva." (Rubricado).

La publicación, en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a las rebeldes en este incidente de ejecución de sentencia, doña Benita Igual Giménez, doña Digna Igual Giménez, doña Araceli Igual Giménez y doña

Maria Igual Giménez, en ignorado paradero, libro y expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Ejea de los Caballeros a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El secretario, Enrique Tovar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.257

NOTARIA DE DON MANUEL MARIA RUEDA LAMANA, DE CALATAYUD

Manuel Maria Rueda Lamana, Notario de Calatayud;

Hago saber: Que en esta Notaria de mi cargo, a instancia de don Claudio Mañes Gimeno, don Antonio Galán del Real, don Antonio Sebastián Hueso, don Agustín Sánchez Mallén, doña Aurora Galán Zapater y don Mariano Marcó Carrascón, éste en representación de doña Josefa Carrascón Agüero, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho a los siguientes aprovechamientos de aguas derivados del llamado barranco, río o arroyo del Fresno, en término de Aniñón, adquiridos por prescripción:

Uno, en el punto llamado "El Nogueral"; otro en el mismo punto, a continuación del anterior; otro en el paraje de "La Estacada"; otro en el paraje de "El Fresno"; otro en el mismo paraje, a continuación del anterior; otro en el paraje de "Colmenares"; otro llamado "La Balsilla", en el paraje "La Chopera"; y otro, llamado de "Carralagüén", en el paraje de "El Puente"; con un volumen aproximado de unos ocho litros por segundo cada uno de ellos.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los indicados aprovechamientos podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Calatayud, 23 de septiembre de 1963. El Notario, Manuel Maria Rueda.

Núm. 4.289

COMUNIDAD DE RIEGOS DE CAMPPELL Y DELLA-SEGRE, DE MEQUINENZA

La Comunidad de Riegos de Campell y Della-Segre de la villa de Mequinenza se propone a inscribir en el Registro de la Propiedad la acequia general que cruza por el término de Mequinenza a nombre de la misma.

Lo que se hace saber para general conocimiento por si alguno se considerara perjudicado pueda hacer la reclamación durante treinta días hábiles desde la fecha de la publicación, en la Secretaría de la Comunidad (sita en Rantón y Cajal, número 6).

Mequinenza, 23 de septiembre de 1963.—El presidente, Santiago Borbón.

Núm. 4.289

COMUNIDAD DE RIEGOS DE CAMPPELL Y DELLA-SEGRE, DE MEQUINENZA

La Comunidad de Riegos de Campell y Della-Segre, de Mequinenza, convoca a todos los señores partícipes del mismo a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 13, a las cinco de la tarde y a las cinco veinte de la tarde, en el local del Sindicato.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si la merece.
- 2.º Tratar de constituir el Estatuto de la Comunidad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mequinenza, 23 de septiembre de 1963.—El presidente, Santiago Borbón.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones